a) No. DE PROCESO: PMC-IMDERTY-006-2026

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	**84**
Fecha de Expedición:	28 de abril de 2026
Fecha de vencimiento:	28 de julio de 2026
Valor:	Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($48.966.644)

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato de obra ____
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa X
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, en el marco de sus funciones misionales orientadas a la promoción de la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, requiere la adquisición de productos químicos para el tratamiento y ajuste de los niveles de pH, cloro y alcalinidad del agua de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz, ubicada en el municipio de Yumbo.
El objetivo principal de esta contratación es garantizar la adecuada operación, conservación y salubridad del agua de la piscina, conforme a las normas técnicas y sanitarias vigentes, de manera que se aseguren condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, formativas y competitivas, beneficiando a la comunidad usuaria.
La necesidad se fundamenta en el cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, que reglamenta las condiciones sanitarias de piscinas en Colombia, incluyendo parámetros específicos para los niveles de pH, cloro residual y alcalinidad, los cuales deben mantenerse dentro de rangos establecidos para prevenir riesgos a la salud de los usuarios y asegurar el cumplimiento de condiciones de higiene.
Así mismo, esta contratación responde a las funciones establecidas para los entes deportivos municipales en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), en la que se contempla la gestión y operación de escenarios deportivos bajo criterios técnicos, administrativos y sanitarios.
La adquisición oportuna de los productos químicos garantiza la prestación continua y segura de los servicios en la piscina, previniendo cierres temporales por condiciones inadecuadas del agua o sanciones por parte de los entes de control sanitario. Además, asegura la conservación de la infraestructura, evitando daños por corrosión o incrustaciones derivadas de un mal manejo químico del agua.
Esta contratación resulta conveniente en tanto que permite mantener el escenario en condiciones óptimas para programas deportivos municipales, procesos de formación de talentos y actividades de recreación comunitaria, con un alto impacto social y de salud pública.

4.1 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Yumbo y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.
Así mismo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es:

> *El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”*

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
Atendiendo el marco legal citado y dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación a adelantarse actualmente.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDERTY”, es un establecimiento Público de orden municipal con Autonomía Administrativa, Personería Jurídica y Patrimonio independiente creado mediante acuerdo No. 0003 de enero 16 de 1996, por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo.
El objeto del Instituto es generar y brindar a la comunidad las oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y del aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo.
Dentro de las funciones básicas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDERTY”, Local se encuentran:
"Administrar, operar, mantener y promover los escenarios deportivos y recreativos del municipio, garantizando su adecuado funcionamiento para la práctica segura de actividades físicas, deportivas y recreativas."
Esta función está consagrada en el marco normativo que rige al Instituto y se articula con lo establecido en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), en la cual se reconoce a los entes municipales del deporte como responsables de ejecutar políticas y programas orientados a la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como de garantizar el acceso a infraestructura deportiva en condiciones óptimas y seguras para toda la población.
La adquisición de productos químicos para el tratamiento del agua de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz responde directamente a esta función, ya que:

- Permite mantener las condiciones sanitarias y físico-químicas adecuadas del escenario.
- Asegura el uso seguro de la piscina por parte de deportistas, niños, jóvenes, adultos mayores y otros grupos de interés.
- Contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de promoción de la salud, bienestar y desarrollo deportivo local.

En la estructura organizacional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDERTY” se encuentra la Subgerencia Administrativa y Financiera que tiene, entre otras, como funciones:

1. Gestionar los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento operativo de los escenarios deportivos a cargo del Instituto.
2. Adquirir, controlar y administrar los insumos, materiales y productos requeridos para el mantenimiento, conservación y operación de los bienes muebles e inmuebles del Instituto.
3. Garantizar la disponibilidad y adecuada ejecución de los recursos financieros asignados a las distintas áreas y programas del Instituto.
4. Coordinar con las demás subgerencias y dependencias la provisión de los recursos logísticos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Velar por la eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurando que las adquisiciones cumplan criterios de oportunidad, pertinencia, legalidad y economía.
6. Ejecutar las actividades necesarias para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento los escenarios deportivos, en cumplimiento de las normas técnicas, ambientales y sanitarias.

Estas funciones permiten que la Subgerencia Administrativa y Financiera sea la encargada de identificar, tramitar y ejecutar la contratación requerida, en este caso, para garantizar la calidad del agua de la piscina mediante el suministro adecuado y continuo de productos químicos, asegurando así la prestación del servicio a la comunidad y el cumplimiento de la normativa aplicable.
De igual manera, el objeto contractual de éste proceso se encuentra relacionado con el Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo y con el plan de acción del Imderty así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

Aborda el deporte como un componente clave para el desarrollo social, la salud y la cohesión comunitaria y posiciona el deporte como un elemento esencial para el bienestar social, la salud y la inclusión en Colombia. Al

enfocarse en el acceso, la infraestructura y el desarrollo de talentos, se busca transformar la realidad de los colombianos a través del deporte, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL	Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA

Incluye el deporte como una herramienta fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de la región, reconociendo al deporte como un elemento clave para el bienestar social y el desarrollo integral de la región. Al centrarse en la inclusión, el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo del talento, el plan busca transformar la vida de los vallecaucanos a través del deporte.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
INTEGRAR ESFUERZOS PARA ACTUAR DE MANERA MULTIDIMENSIONAL EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN	INSTITUCIONES FORTALECIDAS ACCIONES EFECTIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEPARTAMENTAL
RECONOCER LA DIVERSIDAD TERRITORIAL Y CULTURAL COMO FACTOR INTEGRADOR, CAPACIDAD ESTRATÉGICA Y FORTALEZA EN NUESTRA IDENTIDAD	PROGRAMA VALLE ORO PURO PARA TODOS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2024 – 2027

Incorpora el deporte como un componente esencial para el bienestar y desarrollo integral de la comunidad, considera el deporte como un elemento fundamental para el desarrollo social y comunitario. A través de la inclusión, la mejora de la infraestructura y el fomento del talento, se busca transformar la vida de los Yumbeños, fortaleciendo su bienestar y cohesión social.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
TRANSFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN	Yumbo Activo, Con Deporte Inteligente E Incluyente

PLAN DE ACCION IMDERTY

Se centra en el desarrollo y la promoción del deporte en la comunidad, busca transformar el panorama deportivo en Yumbo mediante la promoción de la actividad física, la inclusión, la mejora de la infraestructura y el desarrollo de talento. Todo esto con el objetivo de construir una comunidad más saludable, unida y activa.

Línea Estratégica	Nombre del Indicador de Bienestar / Meta de Resultado	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público	Nombre Subprograma PDT	ODS
YUMBO SALUDABLE, SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	Se ha aumentado 16,59 % la participación de los Deportistas en el Municipio de Yumbo.	Más Escenarios, Más Inclusión	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)	Escenarios saludables	ODS 9. Industria, innovación e infraestructuras

Nombre del Producto aprobado en el PDT	Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	ACTIVIDADES (ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LOS PROYECTOS)	PROYECTO DE INVERSION		
			NOMBRE DE PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO EN SUIFP	CODIGO BPIN
Número de Escenarios Deportivos y Recreativos con mantenimiento rutinario, realizado.	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (4301004)	fortalecimiento para la Operación de escenarios deportivos en el Municipio de Yumbo	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Espacios para la práctica de deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre del Municipio de Yumbo.	Registrado y actualizado	2021768920022
		Fortalecimiento Institucional para el mantenimiento de los escenarios deportivos.			
		Realizar acciones para el mejoramiento de los escenarios deportivos			
		Adecuación de Escenarios Deportivos			

La contratación para la adquisición de productos químicos destinados al tratamiento y ajuste de los niveles de pH, cloro y alcalinidad del agua de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz se fundamenta en el cumplimiento de las funciones y cometidos que legal y reglamentariamente le han sido asignados al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

1. Administrar y operar los escenarios deportivos y recreativos del municipio, garantizando su adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación, de forma que se encuentren en condiciones óptimas para la práctica segura de actividades físicas, deportivas y recreativas por parte de la comunidad.
2. Planear, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades que fomenten la recreación, el deporte y la actividad física, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), así como en el marco normativo local que regula su creación y funcionamiento.
3. Proteger la salud, seguridad e integridad de los usuarios de los escenarios deportivos a través de la implementación de medidas técnicas, operativas y sanitarias que aseguren el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social, que reglamenta las condiciones sanitarias de las piscinas en el país.
4. Velar por la sostenibilidad operativa y técnica de los bienes públicos deportivos y recreativos a su cargo, mediante la adquisición oportuna de bienes y servicios necesarios para su funcionamiento eficiente y en condiciones de seguridad, higiene y conservación adecuadas.
5. Gestionar los recursos logísticos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, incluyendo el suministro de insumos requeridos para el mantenimiento de escenarios acuáticos, como es el caso de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz.

En consecuencia, esta contratación se justifica plenamente como un acto necesario para cumplir las funciones misionales y operativas del Instituto, en tanto garantiza la calidad del agua del escenario acuático, permite el desarrollo regular de actividades físicas y recreativas, protege la salud de los usuarios, previene el deterioro de la infraestructura y asegura el cumplimiento de las normas técnicas y sanitarias vigentes.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de garantizar el tratamiento químico adecuado del agua de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz, mediante el ajuste y control de los niveles de pH, cloro y alcalinidad, conforme a los parámetros establecidos por la normativa sanitaria vigente, con el fin de:

- Proteger la salud y seguridad de los usuarios del escenario.
- Prevenir el deterioro estructural de la piscina y su sistema hidráulico.
- Asegurar la operación continua, higiénica y eficiente del escenario acuático.

- Cumplir con la función institucional de administrar y mantener en óptimas condiciones los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

La finalidad de la contratación es adquirir los productos químicos necesarios (hipoclorito de sodio, ácido muriático, carbonato de sodio, entre otros) para el tratamiento regular del agua de la piscina, garantizando su calidad físico-química y sanitaria, de manera que se pueda:

- Dar continuidad a los programas deportivos, recreativos y de formación acuática promovidos por el IMDERTY**.**
- Cumplir con los requisitos técnicos y sanitarios exigidos por la Resolución 1618 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.
- Mantener condiciones seguras y adecuadas para el uso de la piscina por parte de la comunidad, en especial de niños, jóvenes, deportistas y personas en procesos de actividad física asistida o terapéutica.

4.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La contratación para la adquisición de productos químicos destinados al tratamiento del agua de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz se constituye en la acción más pertinente, eficiente y ajustada a la necesidad por las siguientes razones:

Razones técnicas y operativas

- El mantenimiento del equilibrio químico del agua (niveles adecuados de pH, cloro y alcalinidad) es indispensable para garantizar la seguridad sanitaria, prevenir la proliferación de microorganismos y evitar daños en la infraestructura hidráulica.
- Esta labor requiere productos especializados que no pueden ser reemplazados por insumos genéricos o soluciones caseras, y deben ser aplicados con frecuencia definida, en dosis exactas y bajo supervisión técnica.

Factores económicos

- La contratación centralizada permite optimizar recursos mediante economías de escala, ya que la compra planificada y en cantidad adecuada reduce los costos unitarios y evita gastos innecesarios por compras fraccionadas o de urgencia.
- Garantiza la continuidad en la prestación del servicio, evitando cierres o suspensiones del uso de la piscina que puedan generar pérdidas económicas y afectación de la programación institucional.

Factores sociales

- La piscina semiolímpica Bárbara Muñoz es un escenario de alto impacto social, donde se desarrollan actividades de formación deportiva, recreación comunitaria, rehabilitación física, inclusión social y uso escolar.
- La no disponibilidad o el uso de agua en condiciones inadecuadas afectaría directamente a cientos de niños, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, que acceden regularmente al servicio.

Factores jurídicos y normativos

- La **Resolución 1618 de 2010** establece la obligatoriedad de mantener los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua de piscinas dentro de rangos específicos, siendo responsabilidad del ente operador cumplir con dichos estándares.

- El incumplimiento de esta norma puede acarrear sanciones por parte de la autoridad sanitaria, incluyendo el cierre temporal del escenario, investigaciones disciplinarias o fiscales, y responsabilidad directa para los funcionarios encargados.

En conclusión, la presente contratación se justifica plenamente como la acción más adecuada, eficiente y ajustada al contexto técnico, normativo y social del IMDERTY, permitiendo cumplir con sus funciones misionales, preservar la salud de los usuarios y mantener el escenario acuático en condiciones óptimas para su uso continuo.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	12141900 - No-metales y gases elementales y puros 12161500 - Indicadores y reactivos 12352100 - Derivados orgánicos y compuestos sustituidos 12352300 - Compuestos inorgánicos 12352302 - Sales metálicas inorgánicas 31181700 - Embalajes y empaquetaduras 41102400 - Equipo de calefacción y secadores para laboratorio 41112213 - Termómetros de mano 49241700 - Equipo y suministros de piscina y spa 49241704 - Kit o soluciones de prueba de agua 49241712 - Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje 51182400 - Sales de calcio y reguladores del calcio 51182401 - Cloruro de calcio

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

7. ESTUDIO DEL SECTOR

El equipo gestor estructurador, realizó análisis de las condiciones del mercado, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Guía para la elaboración de los estudios del sector y el manual para establecer requisitos habilitantes en procesos de selección, expedidos por Colombia Compra Eficiente. El resultado de este análisis esta adjunto al presente estudio previo.

8. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Existe Acuerdo Marco De Precios.	
SI	NO
()	(X)

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DE MEDICIÓN REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA PISCINA SEMI OLÍMPICA BÁRBARA MUÑOZ, A CARGO DEL IMDERTY

9.2 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adquisición y suministro de productos químicos, reactivos, elementos de medición, accesorios de limpieza y elementos de protección personal requeridos para el tratamiento, mantenimiento, control y monitoreo de la calidad del agua de la Piscina Semi Olímpica Bárbara Muñoz del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, conforme a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el IMDERTY, entre ellas:

- Productos químicos para ajuste y estabilización de parámetros fisicoquímicos del agua, tales como alcalinidad, pH, dureza, cloración y clarificación.
- Reactivos compatibles con los kits de prueba de referencia K-1005 y K-2005S propiedad del Instituto.
- Insumos y accesorios para limpieza, mantenimiento y aspirado de piscina.
- Material filtrante para sistemas de tratamiento de agua.
- Elementos de protección personal resistentes al manejo de sustancias químicas.
- Implementos de medición y monitoreo para el control de calidad del agua.

Las cantidades, características técnicas, presentaciones y demás especificaciones de cada elemento requerido se encuentran descritas en el punto 11.1.

9.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 DIAS contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, para lo cual se debe contar con el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

9.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATO PESOS M/CTE ($48.966.644)**, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

9.4.1 Justificación de las Variables que permitieron establecer el Valor estimado del Contrato.

Para poder estimar el presupuesto de forma precisa y justificarlo, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMDERTY, consulto una variedad de fuentes de información que proporcionaran datos confiables sobre los costos. Algunas de las fuentes son:

• Presupuestos históricos de eventos anteriores: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMDERTY, revisó los presupuestos de eventos previos organizados por ellos mismos u otras entidades similares en el municipio o la región, con el fin de hacer una comparación y determinar los costos aproximados para un evento de características similares.

• Estudios de mercado sobre costos de la Adquisición de productos químicos para el tratamiento y ajuste de los niveles de pH, cloro y alcalinidad del agua de la piscina: Para obtener una visión más amplia y comparativa,

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMDERTY, consulto estudios de mercado sobre el costo de eventos deportivos masivos y recreativos, especialmente aquellos con una audiencia similar.

• Normatividad y requisitos de contratación pública: Dado que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMDERTY, es una entidad pública, también tomo en cuenta la normatividad local o nacional sobre contratación pública, asegurándose de que todos los procesos de licitación y adjudicación siguieran los lineamientos establecidos.

Una vez analizadas y avaladas las cotizaciones presentadas, se realiza la siguiente proyección y análisis, la cual es la base para determinar el precio de referencia con el cual se podrán adquirir las cantidades mínimas de los componentes requeridos por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMDERTY. Dentro del proceso de contratación para la Adquisición de productos químicos para el tratamiento y ajuste de los niveles de pH, cloro y alcalinidad del agua de la piscina semiolímpica Bárbara Muñoz, con el fin de garantizar su adecuada operación y conservación, en cumplimiento de las funciones del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, presenta la siguiente cada de valor:

ITEM	COMPONENTES PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	1		2		3		PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		
1	Bicarbonato de Sodio ESTABILIZADOR DE ALCALINIDAD USO INDUSTRIAL Especificaciones: – Apariencia física: Polvo fino – Color: Blanco – Olor: Inodoro – Pureza (como NaHCO3): Mínimo 99% – Humedad: Máximo 0.2% – pH (solución al 1%): 8.0-9.0 – Presentación: Saco x 25Kg	UNIDAD	9	$ 214.250	$ 1.928.250	$ 218.692	$ 1.968.228	$ 247.520	$ 2.227.680	$ 226.821	$ 2.041.386
2	Bisulfato sodio Presentación: 25 Kg	UNIDAD	1	$ 361.500	$ 361.500	$ 353.195	$ 353.195	$ 385.560	$ 385.560	$ 366.752	$ 366.752
3	Bota Impermeable Llanera- Caña Bota ligera, flexible, suave y cómoda. Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo). Alta resistencia a la rotura por flexión. Zonas de mayor protección en puntera, tobillo y talón. Piso Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo) Diseño antideslizante para una mejor tracción. Diseño acanalado para facilitar la evacuación de lodo y suciedad. Alta resistencia al desgaste en trabajos agrícolas. Características Físicas y químicas Buen aislamiento térmico- grip antideslizante. Composición especial de agentes polímeros plásticos. Excelente resistencia a químicos	UNIDAD	2	$ 101.695	$ 203.390	$ 139.884	$ 279.768	$ 106.026	$ 212.052	$ 115.868	$ 231.737

4	CARBONATO DE SODIO Presentacion: 25 Kilos El carbonato de sodio es una sal blanca y cristalina que se utiliza en una amplia variedad de aplicaciones industriales, comerciales y domésticas. Sinónimos: • soda cáustica • ceniza de soda Tratamiento de aguas • Ajuste de pH.	UNIDAD	2	$ 250.680	$ 501.360	$ 255.000	$ 510.000	$ 247.520	$ 495.040	$ 251.067	$ 502.133
5	CARETA FULL FACE -6800 Fabricado en Elastómero: Material suave que minimiza la irritación en la piel, ideal para un uso prolongado. Protección Ocular Integrada: La careta completa protege los ojos de contaminantes, mejorando la seguridad del usuario. Diseño Ligero y Cómodo: Fácil ajuste y uso gracias a su bajo peso y diseño ergonómico. Sistema de Ajuste Bayoneta: Permite una rápida y sencilla colocación de filtros, cartuchos y prefiltros para mayor versatilidad. Cumplimiento Normativo: Certificado bajo normativas como NTC 1584, NTC 1589, NTC 3851, NTC 3763 y NTC 1728 – 1982, asegurando calidad y seguridad en su desempeño.	UNIDAD	1	$ 525.605	$ 525.605	$ 524.350	$ 524.350	$ 552.160	$ 552.160	$ 534.038	$ 534.038
6	Carro aspirador para piscina de 12 ruedas	UNIDAD	2	$ 265.050	$ 530.100	$ 240.395	$ 480.790	$ 262.772	$ 525.544	$ 256.072	$ 512.145
7	Clarificador Clear Blue es un polímero catiónico concentrado (aprox. 21-40% activo) de color azul, diseñado para aglomerar partículas de suciedad, grasas y materia orgánica en piscinas y fuentes x – Presentación 32 fl. oz. – Estado físico: líquido – Color: Azul – pH: 2,0-3,0	UNIDAD	6	$ 32.500	$ 195.000	$ 32.334	$ 194.004	$ 25.704	$ 154.224	$ 30.179	$ 181.076
8	Delantal Impermeable Industrial material : PVC. Vulcanizado con resistencia a químicos en medianas concentraciones, hidrocarburos, grasas, sangres de pollo, res, peses y productos marinos. Medidas 82 cm X 115 cm.	UNIDAD	2	$ 50.300	$ 100.600	$ 49.418	$ 98.836	$ 50.560	$ 101.120	$ 50.093	$ 100.185
9	Desengrasante de borde / linea de flotacion elimina grasa, bloqueador solar y suciedad acumulada en las líneas de flotación de las piscinas. Presentacion: 4.5 KG	UNIDAD	1	$ 80.523	$ 80.523	$ 80.186	$ 80.186	$ 87.584	$ 87.584	$ 82.764	$ 82.764
10	Elevador de dureza granulado Presentación: 15 kg Estado físico: sólido escamas	UNIDAD	31	$ 205.226	$ 6.362.006	$ 214.500	$ 6.649.500	$ 214.343	$ 6.644.633	$ 211.356	$ 6.552.046

11	Esponja limpiadora de borde/ linea de flotacion Presentacion: Caja de 2 Unidades.	UNIDAD	2	$ 19.990	$ 39.980	$ 27.047	$ 54.094	$ 20.944	$ 41.888	$ 22.660	$ 45.321
12	Filtros - Cartucho para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos 6003 x 2 Unds Especificaciones Para vapores orgánicos o gas ácido el diseño en flecha hacia atrás para mayor campo de visión y el equilibrio Uso con respiradores reutilizables	UNIDAD	4	$ 146.300	$ 585.200	$ 118.022	$ 472.088	$ 113.050	$ 452.200	$ 125.791	$ 503.163
13	Guantes de Seguridad PVC Corrugado Manga Larga - reforzado Características: Fabricación en PVC corrugado, que ofrece alta durabilidad y flexibilidad. Manga larga hasta el hombro, con terminación ajustable para evitar filtraciones. Antideslizante, permite un agarre firme incluso en superficies aceitosas o mojadas. Resistencia certificada según normativas europeas: Abrasión: Nivel 4 Corte: Nivel 1 Rasgado: Nivel 4 Punción: Nivel 1 Asegura una protección confiable y continua en operaciones de alto riesgo con sustancias peligrosas.	UNIDAD	2	$ 85.600	$ 171.200	$ 81.950	$ 163.900	$ 84.490	$ 168.980	$ 84.013	$ 168.027
14	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % El Cloro granular al 70% PQP Profesional (hipoclorito de calcio) es excelente para la desinfección del agua de las piscinas y sus zonas cercanas. Su capacidad desinfectante elimina bacterias microorganismos, malos olores, colores, materia orgánica de origen animal y vegetal, algas y mohos presentes en el agua de la piscina, patógenos perjudiciales para la salud de los bañistas. El producto deja un residual de cloro libre que es el encargado de garantizar la desinfección permanente del agua. X 45 KG	UNIDAD	23	$ 785.500	$ 18.066.500	$ 705.150	$ 16.218.450	$ 800.960	$ 18.422.080	$ 763.870	$ 17.569.010
15	Manguera aspiradora para piscina 15.24 Metros (50 Pies FL) Equipado con acople universal y diámetro de 1 1/2″,	UNIDAD	2	$ 302.600	$ 605.200	$ 368.250	$ 736.500	$ 352.240	$ 704.480	$ 341.030	$ 682.060
16	Material filtrante arena silice granulometria estandar Presentacion: 25 KG	UNIDAD	16	$ 55.300	$ 884.800	$ 55.186	$ 882.976	$ 58.310	$ 932.960	$ 56.265	$ 900.245

17	Nasa Profesional Tipo Bolsa / Red saca hojas / Nasa profunda Nasa de color azul tipo bolsa, ideal para recoger las hojas y limpieza de profundidad americana en piscinas	UNIDAD	2	$ 25.740	$ 51.480	$ 25.480	$ 50.960	$ 27.370	$ 54.740	$ 26.197	$ 52.393
18	PIEDRA ALUMBRE Aparicencia en: Polvo Presentacion: 25 kg	UNIDAD	4	$ 300.500	$ 1.202.000	$ 308.916	$ 1.235.664	$ 403.648	$ 1.614.592	$ 337.688	$ 1.350.752
19	REACTIVO R-0007 THIOSULFATE N /10 x 22 ML - Neutralizador de Cloro y Bromo es un componente esencial en el análisis químico del agua, diseñado para neutralizar el cloro antes de realizar pruebas de alcalinidad, dureza y otros parámetros en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.***	UNIDAD	5	$ 49.027	$ 245.135	$ 50.142	$ 250.710	$ 51.027	$ 255.135	$ 50.065	$ 250.327
20	REACTIVO R-0008 ALKALINITY INDIC x 22 ML es un componente clave para la medición precisa de la alcalinidad total en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. *** El Instituto cuenta con los kit de prueba,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.**	UNIDAD	5	$ 52.379	$ 261.895	$ 51.387	$ 256.935	$ 51.979	$ 259.895	$ 51.915	$ 259.575
21	REACTIVO R-0011L INDICADOR CALCIO x 22 ML Es un componente esencial en la medición de la dureza de calcio en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5	$ 81.630	$ 408.150	$ 90.350	$ 451.750	$ 91.630	$ 458.150	$ 87.870	$ 439.350
22	REACTIVO R-0012 HARDNESS REAGENT x 22 ML es un componente esencial para la medición precisa de la dureza del agua en sistemas de piscinas, jacuzzis y tratamiento de agua en general. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5	$ 60.150	$ 300.750	$ 62.758	$ 313.790	$ 61.285	$ 306.425	$ 61.398	$ 306.988

23	REACTIVO R-0014 PH - (PHENOL RED) **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	20	$ 30.055	$ 601.100	$ 30.681	$ 613.620	$ 31.035	$ 620.700	$ 30.590	$ 611.807
24	REACTIVO R-0001 DPD 1 CLORO LIBRE es un componente esencial para la medición precisa del cloro libre en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	20	$ 52.023	$ 1.040.460	$ 52.217	$ 1.044.340	$ 52.455	$ 1.049.100	$ 52.232	$ 1.044.633
25	REACTIVO R-0002 DPD 2 CLORO LIBRE es un componente esencial para la medición precisa del cloro libre en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. *** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.** **Presentacion: 22 mL (7.5 oz)**	UNIDAD	20	$ 52.023	$ 1.040.460	$ 52.217	$ 1.044.340	$ 54.000	$ 1.080.000	$ 52.747	$ 1.054.933
26	REACTIVO R-0003 DPD 3 CLORO TOTAL es un componente esencial para la medición precisa del cloro total en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. Utilizado en conjunto con los reactivos DPD 1 y DPD 2 **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5	$ 52.023	$ 260.115	$ 52.217	$ 261.085	$ 53.000	$ 265.000	$ 52.413	$ 262.067
27	Reactivo R-0005: Demanda de Ácido para Ajuste de pH x 22 ML es la solución técnica para calcular la dosificación exacta de reductor de pH que su agua requiere. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	3	$ 55.455	$ 166.365	$ 67.526	$ 202.578	$ 159.000	$ 477.000	$ 93.994	$ 281.981

28	REACTIVO R-0010 CALCIUM BUFFER x 22 ML es un componente esencial para la medición precisa de la dureza de calcio en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. Utilizado en conjunto con los kits de prueba Taylor, este reactivo actúa como solución tampón, estabilizando el pH y permitiendo obtener resultados confiables en el análisis del contenido de calcio en el agua. *** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.** **Presentacion: 22 mL (7.5 oz)**	UNIDAD	5	$ 49.773	$ 248.865	$ 52.573	$ 262.865	$ 51.200	$ 256.000	$ 51.182	$ 255.910
29	REACTIVO R-0013 CYANUR ACID REAG x 22 ML El Reactivo R-0013 Cyanuric Acid Reagent es una solución confiable para la medición precisa de los niveles de ácido cianúrico en piscinas y jacuzzis. este reactivo permite evaluar la concentración de estabilizador en el agua, ayudando a proteger el cloro de la degradación por los rayos UV y optimizar su efectividad. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz).***	UNIDAD	10	$ 45.151	$ 451.510	$ 42.821	$ 428.210	$ 46.800	$ 468.000	$ 44.924	$ 449.240
30	Reactivo Taylor R-0006: Demanda de Base para Incrementar pH x 22 ML es la herramienta técnica indispensable para calcular exactamente cuánto incrementador de pH necesita su agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	3	$ 41.591	$ 124.773	$ 42.821	$ 128.463	$ 49.000	$ 147.000	$ 44.471	$ 133.412
31	Reactivo Taylor R-0009 SULFURIC ACID 12N x 22 ML Titulante de Alcalinidad Total (54 caracteres) es la herramienta técnica definitiva para determinar la concentración exacta de carbonatos en su agua **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.*** ***Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5	$ 46.023	$ 230.115	$ 48.714	$ 243.570	$ 48.000	$ 240.000	$ 47.579	$ 237.895

32	SODA CAUSTICA Especificaciones principales •Tipo : Químicos para piscina •Contenido : 25 kg •Presentación : Caja •Dosificación : Manejo con cuidado por ser altamente corrosivo, requiere un poco más que el Pool chem Alkalon liquido, pero en general serían 7 g/m3 si está el pH esta 7, y si está más bajo aplicar 10 g/m3, homogenizar, medir y repetir si se necesita subir más.	UNIDAD	4	$ 218.336	$ 873.344	$ 210.642	$ 842.568	$ 223.720	$ 894.880	$ 217.566	$ 870.264
33	**Sulfato de Aluminio Tipo A granulado:** Formula quimica Al2 SO4 3.H2O, Apariencia Fisica; Solido granular; Color Blanco; Olor Inodoro; Alúmina Min. 17% Al2O3; Hierro Max. 0.75% Fe2O3; Insolubles Max. 0.5%; Basicidad Min. 0.05% Al2O3; Granulometria US Std; Malla 4 100% Malla 10 Min. 90%; Malla 100 Max. 10%; presentacion en Bulto x 25Kg	UNIDAD	5	$ 140.341	$ 701.705	$ 143.950	$ 719.750	$ 155.000	$ 775.000	$ 146.430	$ 732.152
34	TRAJE DE PROTECCIÒN QUIMICA Costura Sella da Overol, capucha, muñecas y tobillos abiertos, solapa sobre cierre Talla surtida.	UNIDAD	2	$ 96.098	$ 192.196	$ 89.651	$ 179.302	$ 98.000	$ 196.000	$ 94.583	$ 189.166
35	TRICLORO AL 90% GRANULADO 25 KILOS ESTABILIZADO	UNIDAD	12	$ 701.184	$ 8.414.208	$ 704.537	$ 8.454.444	$ 714.000	$ 8.568.000	$ 706.574	$ 8.478.884
36	**Cepillo Cerdas Nylon 18″** Cepillo Cerdas de Nylon 18″ en color azul **con refuerzo en aluminio**, es especial para remover algas de las juntas en piscinas.	UNIDAD	2	$ 148.750	$ 297.500	$ 159.209	$ 318.418	$ 160.000	$ 320.000	$ 155.986	$ 311.973
37	Tubo Telescópico 4.4 Mts (2 x 2.20 Mts) Aluminio Azul	UNIDAD	2	$ 205.191	$ 410.382	$ 210.091	$ 420.182	$ 216.000	$ 432.000	$ 210.427	$ 420.855
Total					**$ 48.663.722**		**$ 47.390.409**		**$ 50.845.802**		**$ 48.966.644**

De acuerdo con la estructura de costos suministrada por el área técnica el presupuesto proyectado de acuerdo con cotización es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATO PESOS M/CTE ($48.966.644)**.

9.5 FORMA DE PAGO

El IMDERTY cancelará el valor del contrato una vez sea radicada la factura con sus respectivos soportes y el paz y salvo de la seguridad social y será pagada en un solo contado contra entrega, una vez sean entregados los bienes y servicios objeto del contrato a plena satisfacción.
Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.
Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.
Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampilla pro Cultura	0,5% en contratos
Estampilla pro Hospitales	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Deporte	2,5% en contratos por cualquier cuantía
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente	4%
Estampilla pro Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla Bienestar para el Adulto Mayor	Dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de Iva. El pago de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar previo al inicio de ejecución del contrato y sus adicciones.

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, específicamente en:
Piscina semiolímpica Bárbara Muñoz, ubicada en la carrera 3A con calle 15 esquina, Yumbo (Valle del Cauca), o en el punto de almacenamiento que sea designado oficialmente por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY.
Este lugar será el sitio de entrega y recepción de los productos químicos e insumos, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.

9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que lo regulan, las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los bienes objeto del contrato dentro de un lapso máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de solicitud formal realizada por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando la entrega oportuna de los bienes, a los precios pactados y con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, los términos de referencia y la propuesta presentada.

3. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, asegurando que sean nuevos, originales (no reprocesados), aptos para el uso previsto, con fecha de vencimiento no menor a 12 meses (en el caso de productos químicos), y cumplan con las normas técnicas aplicables y fichas de seguridad.
4. Suministrar los productos en condiciones óptimas, debidamente empacados y rotulados.
5. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar designado por el IMDERTY dentro del municipio de Yumbo, sin que ello represente un costo adicional para la entidad contratante.
6. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier producto defectuoso, vencido, dañado o que no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles a partir del requerimiento por parte de IMDERTY.
7. Permitir y facilitar las labores de inspección, supervisión y control por parte del personal designado por IMDERTY durante el proceso de entrega, para verificar el cumplimiento del contrato.
8. Atender oportunamente cualquier observación, requerimiento o solicitud de aclaración formulada por el supervisor del contrato o por la entidad durante el desarrollo del mismo.
9. Guardar confidencialidad sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de riesgos laborales derivadas de la ejecución del contrato.

9.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a cumplir con las siguientes obligaciones generales, en concordancia con la naturaleza del contrato y con lo establecido en la normativa vigente aplicable:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en los términos de referencia, y de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
2. Acatar las órdenes e instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, a través del supervisor designado, actuando siempre con lealtad, diligencia y buena fe, evitando demoras injustificadas o trabas en la ejecución contractual, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
3. Atender en debida forma los requerimientos, reclamos o solicitudes realizados por el supervisor del contrato, y adoptar de manera inmediata las medidas necesarias para revisar, corregir o reemplazar cualquier producto defectuoso o que no cumpla con las condiciones establecidas.
4. Suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.
5. Presentar oportunamente la factura de cobro para el pago correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos legales y contractuales, así como con los documentos exigidos por la entidad para efectos de trámite presupuestal.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente en la cual se realizará el desembolso del pago correspondiente a la ejecución del contrato.
8. Consultar previamente con el IMDERTY cualquier duda, situación o decisión que pueda surgir durante la ejecución del contrato y que pueda afectar su correcto desarrollo.
9. Informar de forma inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda alterar o impedir la ejecución del objeto contractual, incluyendo las recomendaciones y medidas que se consideren necesarias.
10. Cumplir con todas las obligaciones legales laborales, de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables. Para ello, el contratista

deberá anexar a la factura de cobro la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal que acredite el cumplimiento de dichos pagos.

11. Entregar a IMDERTY, una vez perfeccionado el contrato, las garantías exigidas y demás documentos establecidos como requisitos previos para la ejecución del contrato, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual.

12. Responder ante las autoridades competentes y ante IMDERTY por cualquier daño, perjuicio o afectación ocasionada por actos u omisiones durante la ejecución del contrato, ya sea hacia la entidad o hacia terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

13. Asumir todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, embalaje y entrega de los productos en el lugar designado por la entidad, sin que ello represente un costo adicional para IMDERTY.

14. Cumplir con las condiciones de calidad y seguridad de los productos entregados, incluyendo la presentación de fichas técnicas, hojas de seguridad, fechas de vencimiento válidas y certificaciones exigidas para productos químicos utilizados en piscinas.

15. Las demás obligaciones que el supervisor del contrato y el ordenador del gasto consideren pertinentes, en el marco de la legalidad y del cumplimiento del objeto contractual.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ha optado por adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con base en los siguientes argumentos fácticos y jurídicos**:**

Argumentos fácticos

- El valor estimado del contrato, conforme al estudio de mercado realizado mediante consulta de precios históricos en SECOP II, asciende a aproximadamente **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATO PESOS M/CTE ($48.966.644).**
- De acuerdo con la certificación de los topes contractuales establecidos para el IMDERTY, la cuantía máxima permitida para aplicar la modalidad de mínima cuantía durante la vigencia fiscal actual es de $49.000.000 M/CTE**.**
- El valor proyectado del presente contrato no supera dicho tope, por lo cual se enmarca dentro de los límites legales y presupuestales establecidos para esta modalidad.
- Además, el objeto del contrato (adquisición de productos químicos y equipos de medición para el mantenimiento de una piscina pública) no corresponde a bienes o servicios excluidos de esta modalidad, ni representa una contratación de alta complejidad técnica o de riesgo elevado, lo cual respalda su selección como mínima cuantía.

Argumentos jurídicos

- La **Ley 1150 de 2007**, en su artículo 2, numeral 2, establece que los procesos de contratación estatal podrán adelantarse mediante diferentes modalidades de selección, incluyendo la mínima cuantía**,** siempre que se ajusten al valor y condiciones previstas en la ley y su reglamentación.
- El **Decreto 1082 de 2015**, define la modalidad de mínima cuantía como el procedimiento aplicable para adquirir bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía definida por cada entidad en sus manuales de contratación, de acuerdo con el presupuesto anual aprobado.
- La modalidad de mínima cuantía es la más adecuada y eficiente para este caso, ya que permite un procedimiento ágil, transparente, con competencia abierta y simplificada, acorde con la naturaleza y valor del objeto contractual.

En consecuencia, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo **–** IMDERTY justifica el uso de la modalidad de mínima cuantía para este proceso contractual, por cuanto:

- El valor del contrato estimado está muy por debajo del tope máximo permitido para este tipo de procesos **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATO PESOS M/CTE ($48.966.644)**
- Se trata de un bien de suministro estándar, sin complejidad técnica o alto riesgo.
- La selección por mínima cuantía garantiza eficiencia, transparencia y economía, principios rectores de la contratación estatal.

10.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No Aplica.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ITEM	COMPONENTES PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ESPECIFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Bicarbonato de Sodio ESTABILIZADOR DE ALCALINIDAD USO INDUSTRIAL Especificaciones: – Apariencia física: Polvo fino – Color: Blanco – Olor: Inodoro – Pureza (como NaHCO3): Mínimo 99% – Humedad: Máximo 0.2% – pH (solución al 1%): 8.0-9.0 – Presentación: Saco x 25Kg	UNIDAD	9
2	Bisulfato sodio Presentación: 25 Kg	UNIDAD	1
3	Bota Impermeable Llanera- Caña Bota ligera, flexible, suave y cómoda. Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo). Alta resistencia a la rotura por flexión. Zonas de mayor protección en puntera, tobillo y talón. Piso Polímero 100% PVC (Policloruro de Vinilo) Diseño antideslizante para una mejor tracción. Diseño acanalado para facilitar la evacuación de lodo y suciedad. Alta resistencia al desgaste en trabajos agrícolas. Características Físicas y químicas Buen aislamiento térmico- grip antideslizante. Composición especial de agentes polímeros plásticos. Excelente resistencia a químicos	UNIDAD	2
4	CARBONATO DE SODIO Presentacion: 25 Kilos El carbonato de sodio es una sal blanca y cristalina que se utiliza en una amplia	UNIDAD	2

	variedad de aplicaciones industriales, comerciales y domésticas. Sinónimos: • soda cáustica • ceniza de soda Tratamiento de aguas • Ajuste de pH.		
5	CARETA FULL FACE -6800 Fabricado en Elastómero: Material suave que minimiza la irritación en la piel, ideal para un uso prolongado. Protección Ocular Integrada: La careta completa protege los ojos de contaminantes, mejorando la seguridad del usuario. Diseño Ligero y Cómodo: Fácil ajuste y uso gracias a su bajo peso y diseño ergonómico. Sistema de Ajuste Bayoneta: Permite una rápida y sencilla colocación de filtros, cartuchos y prefiltros para mayor versatilidad. Cumplimiento Normativo: Certificado bajo normativas como NTC 1584, NTC 1589, NTC 3851, NTC 3763 y NTC 1728 – 1982, asegurando calidad y seguridad en su desempeño.	UNIDAD	1
6	Carro aspirador para piscina de 12 ruedas	UNIDAD	2
7	Clarificador Clear Blue es un polímero catiónico concentrado (aprox. 21-40% activo) de color azul, diseñado para aglomerar partículas de suciedad, grasas y materia orgánica en piscinas y fuentes x – Presentación 32 fl. oz. – Estado físico: líquido – Color: Azul – pH: 2,0-3,0	UNIDAD	6
8	Delantal Impermeable Industrial material : PVC. Vulcanizado con resistencia a químicos en medianas concentraciones, hidrocarburos, grasas, sangres de pollo, res, peses y productos marinos. Medidas 82 cm X 115 cm.	UNIDAD	2
9	Desengrasante de borde / linea de flotacion elimina grasa, bloqueador solar y suciedad acumulada en las líneas de flotación de las piscinas. Presentacion: 4.5 KG	UNIDAD	1
10	Elevador de dureza granulado Presentación: 15 kg Estado físico: sólido escamas	UNIDAD	31
11	Esponja limpiadora de borde/ linea de flotacion Presentacion: Caja de 2 Unidades.	UNIDAD	2
12	Filtros - Cartucho para Vapores Orgánicos y Gases Ácidos 6003 x 2 Unds Especificaciones Para vapores orgánicos o gas ácido el diseño en flecha hacia atrás para mayor campo de visión y el equilibrio Uso con respiradores reutilizables	UNIDAD	4
13	Guantes de Seguridad PVC Corrugado Manga Larga - reforzado Características: Fabricación en PVC corrugado, que ofrece alta durabilidad y flexibilidad. Manga larga hasta el hombro, con terminación ajustable para evitar filtraciones. Antideslizante, permite un agarre firme incluso en superficies aceitosas o mojadas. Resistencia certificada según normativas europeas: Abrasión: Nivel 4 Corte: Nivel 1 Rasgado: Nivel 4 Punción: Nivel 1 Asegura una protección confiable y continua en operaciones de alto riesgo con sustancias peligrosas.	UNIDAD	2
14	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 % El Cloro granular al 70% PQP Profesional (hipoclorito de calcio) es excelente para la	UNIDAD	23

	desinfección del agua de las piscinas y sus zonas cercanas. Su capacidad desinfectante elimina bacterias microorganismos, malos olores, colores, materia orgánica de origen animal y vegetal, algas y mohos presentes en el agua de la piscina, patógenos perjudiciales para la salud de los bañistas. El producto deja un residual de cloro libre que es el encargado de garantizar la desinfección permanente del agua. X 45 KG		
15	Manguera aspiradora para piscina 15.24 Metros (50 Pies FL) Equipado con acople universal y diámetro de 1 1/2″,	UNIDAD	2
16	Material filtrante arena silice granulometria estandar Presentacion: 25 KG	UNIDAD	16
17	Nasa Profesional Tipo Bolsa / Red saca hojas / Nasa profunda Nasa de color azul tipo bolsa, ideal para recoger las hojas y limpieza de profundidad americana en piscinas	UNIDAD	2
18	PIEDRA ALUMBRE Aparicencia en: Polvo Presentacion: 25 kg	UNIDAD	4
19	REACTIVO R-0007 THIOSULFATE N /10 x 22 ML - Neutralizador de Cloro y Bromo es un componente esencial en el análisis químico del agua, diseñado para neutralizar el cloro antes de realizar pruebas de alcalinidad, dureza y otros parámetros en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.***	UNIDAD	5
20	REACTIVO R-0008 ALKALINITY INDIC x 22 ML es un componente clave para la medición precisa de la alcalinidad total en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. *** El Instituto cuenta con los kit de prueba,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos.**	UNIDAD	5
21	REACTIVO R-0011L INDICADOR CALCIO x 22 ML Es un componente esencial en la medición de la dureza de calcio en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentación: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5
22	REACTIVO R-0012 HARDNESS REAGENT x 22 ML es un componente esencial para la medición precisa de la dureza del agua en sistemas de piscinas, jacuzzis y tratamiento de agua en general. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentación: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5
23	REACTIVO R-0014 PH - (PHENOL RED) **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentación: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	20
24	REACTIVO R-0001 DPD 1 CLORO LIBRE es un componente esencial para la medición precisa del cloro libre en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentación: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	20
25	REACTIVO R-0002 DPD 2 CLORO LIBRE es un componente esencial para la medición precisa del cloro libre en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. *** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentación: 22 mL (7.5 oz)**	UNIDAD	20
26	REACTIVO R-0003 DPD 3 CLORO TOTAL es un componente esencial para la medición precisa del cloro total en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. Utilizado en conjunto con los reactivos DPD 1 y DPD 2 **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-***	UNIDAD	5

	2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentación: 22 mL (7.5 oz)		
27	Reactivo R-0005: Demanda de Ácido para Ajuste de pH x 22 ML es la solución técnica para calcular la dosificación exacta de reductor de pH que su agua requiere. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	3
28	REACTIVO R-0010 CALCIUM BUFFER x 22 ML es un componente esencial para la medición precisa de la dureza de calcio en piscinas, jacuzzis y sistemas de tratamiento de agua. Utilizado en conjunto con los kits de prueba Taylor, este reactivo actúa como solución tampón, estabilizando el pH y permitiendo obtener resultados confiables en el análisis del contenido de calcio en el agua. *** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentacion: 22 mL (7.5 oz)**	UNIDAD	5
29	REACTIVO R-0013 CYANUR ACID REAG x 22 ML El Reactivo R-0013 Cyanuric Acid Reagent es una solución confiable para la medición precisa de los niveles de ácido cianúrico en piscinas y jacuzzis. este reactivo permite evaluar la concentración de estabilizador en el agua, ayudando a proteger el cloro de la degradación por los rayos UV y optimizar su efectividad. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentacion: 22 mL (7.5 oz).***	UNIDAD	10
30	Reactivo Taylor R-0006: Demanda de Base para Incrementar pH x 22 ML es la herramienta técnica indispensable para calcular exactamente cuánto incrementador de pH necesita su agua. **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	3
31	Reactivo Taylor R-0009 SULFURIC ACID 12N x 22 ML Titulante de Alcalinidad Total (54 caracteres) es la herramienta técnica definitiva para determinar la concentración exacta de carbonatos en su agua **** El Instituto cuenta con los kit de prueba de referencia N° K-1005 Y K-2005S,por lo tanto estos insumos deben de ser compatibles con los equipos. Presentacion: 22 mL (7.5 oz)***	UNIDAD	5
32	SODA CAUSTICA Especificaciones principales •Tipo : Químicos para piscina •Contenido : 25 kg •Presentación : Caja •Dosificación : Manejo con cuidado por ser altamente corrosivo, requiere un poco más que el Pool chem Alkalon liquido, pero en general serían 7 g/m3 si está el pH esta 7, y si está más bajo aplicar 10 g/m3, homogenizar, medir y repetir si se necesita subir más.	UNIDAD	4
33	**Sulfato de Aluminio Tipo A granulado:** Formula quimica Al2 SO4 3.H2O, Apariencia Fisica; Solido granular; Color Blanco; Olor Inodoro; Alúmina Min. 17% Al2O3; Hierro Max. 0.75% Fe2O3; Insolubles Max. 0.5%; Basicidad Min. 0.05% Al2O3; Granulometria US Std; Malla 4 100% Malla 10 Min. 90%; Malla 100 Max. 10%; presentacion en Bulto x 25Kg	UNIDAD	5
34	TRAJE DE PROTECCIÒN QUIMICA Costura Sella da Overol, capucha, muñecas y tobillos abiertos, solapa sobre cierre Talla surtida.	UNIDAD	2
35	TRICLORO AL 90% GRANULADO 25 KILOS ESTABILIZADO	UNIDAD	12
36	**Cepillo Cerdas Nylon 18″** Cepillo Cerdas de Nylon 18″ en color azul **con refuerzo en aluminio**, es especial para remover algas de las juntas en piscinas.	UNIDAD	2
37	Tubo Telescópico 4.4 Mts (2 x 2.20 Mts) Aluminio Azul	UNIDAD	2

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, en el Anexo 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, lo solicite, o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado Colombiano. Individualmente, como personas jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Como un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

12.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.1.2.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

12.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
- Fecha de expedición del certificado no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

b. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

c. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

12.1.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **ANEXO 5 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el **ANEXO 5 – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.1.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente o de alguno de sus integrantes, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo.
En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

12.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN en la presente vigencia, debidamente actualizado.
NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.

12.1.5. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte legal del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.
Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

12.1.6. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS.

A. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”-, verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República.

B. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”-, verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, es decir que no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002).

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

C. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY"-, verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

D. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD).

Para los efectos del Código Nacional de Policía, la Entidad hará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales se hará la verificación de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran, donde deben aportar el documento de identificación por cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que los integran o de la persona natural integrante y del representante de la unión temporal o del consorcio.
El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY"-, verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no tengan asuntos pendientes con las autoridades judiciales, (Policía Nacional) ni reportes que los inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, ello de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el cual prevé las consecuencias por el no pago de multas.

E. CERTIFICADO REDAM

El proponente deberá presentar Certificado de REDAM donde se constate que el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
NOTA: Se aclara que, en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tenga vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.

12.1.7. CERTIFICACIÓN APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde manifieste el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012).
Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Para el efecto, deberá diligenciar el **Anexo 5** y presentar en el caso del Revisor Fiscal, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de esta, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá diligenciar el **Anexo 5** y allegar con los soportes del Revisor Fiscal si aplica, debidamente firmado, con la oferta.
NOTA: El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY"-, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA. ANEXO 8.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 8** donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY"-, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa.
En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

12.2 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, el proponente deberá diligenciar en el Anexo de Experiencia Requerida.
Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** de contratos ejecutados por el mismo proponente.
La experiencia acreditada deberá ser igual a la requerida por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY"-, en el presente proceso de selección y conforme al objeto presentado que tienen que ver con el **(DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL SERVICIO)**
Para ello el proponente deberá anexar **CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN** expedidas por Entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios. Dicha experiencia deberá incluir la siguiente información:

a. Aportar como mínimo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, donde deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea el doble del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

b. Para las personas jurídicas que acrediten su condición de MIPYME conforme a la normatividad vigente, se exigirá una experiencia mínima de una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea al menos igual al valor del presupuesto oficial.
c. Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 3**.
d. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY"-, procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación.
e. El porcentaje de participación que tuvo la empresa que está acreditando la experiencia, en caso de ejecución del contrato en consorcio o unión temporal.
f. Las certificaciones deberán contar con: nombre de la persona natural o jurídica contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final del contrato, incluyendo las adiciones (si aplica), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año), nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

NOTA 1: En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.
NOTA 2: En caso de consorcio o unión temporal será válida la acreditación de la experiencia por uno de sus miembros o en conjunto por sus integrantes, independientemente de su porcentaje de participación.
NOTA 3. Los anteriores requisitos se observarán en su cumplimiento bien sea el caso de aquellas certificaciones que se expidan con ocasión de contratos suscritos con entidades del sector público o privado.
NOTA 4. Si el oferente presenta alguna certificación de experiencia en la cual conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta deberá expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía, puesto que el valor total será afectado por dicho porcentaje y, el período de ejecución de la vigencia técnica previstos en este numeral.
NOTA 5. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY", se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.
NOTA 6. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad, estos podrán ser certificados en un mismo certificado.
NOTA 7. Certificaciones con Objetos Contractuales amplios. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Criterios Diferenciales de Participación

En el marco de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, la Ley 590 de 2000 y demás normas concordantes, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – IMDERTY –, acoge los criterios diferenciales en materia de contratación, con el propósito de promover la participación efectiva de Mipymes y emprendimientos liderados por mujeres. En ese sentido:
Para MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas que acrediten tal condición mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el RUES, podrán acogerse a una exigencia diferenciada respecto de la experiencia requerida.

- Se exigirá una (1) certificación y/o acta de liquidación de contrato ejecutado y terminado a la fecha de cierre del proceso, con objeto similar al de la presente contratación.
- El valor total de la experiencia acreditada deberá ser al menos igual al presupuesto oficial del presente proceso de selección**.**

Esta medida busca equilibrar las cargas contractuales, promover la inclusión económica y facilitar el acceso de las Mipymes al mercado estatal.

Para No MIPYMES

Las personas jurídicas que no ostenten la condición de MiPyme deberán cumplir los requisitos de experiencia en su totalidad, de la siguiente manera:

- Presentar como mínimo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados.
- La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser al menos el doble del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Emprendimientos de Mujeres

Se promoverá activamente la participación de emprendimientos liderados por mujeres, entendidos como aquellos en los cuales el representante legal, o en el caso de personas naturales, la titular, sea una mujer.

- En caso de empate en la evaluación de ofertas, se aplicará el orden secuencial que establece la norma

OFERTA ECONOMICA

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el IMDERTY. Deberán indicar el valor total de la propuesta de acuerdo con las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el Proponente deberá diligenciar el complemento de la oferta económica el cual se adjunta al proceso en formato editable.

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II y un documento anexo denominado COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
2. El valor total contenido en el complemento de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial.
3. La oferta económica deberá presentar la totalidad de los conceptos de costos establecidos en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
4. El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II, en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
5. El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios de SECOP II, debe ser el mismo de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.
6. El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.
7. El proponente no deberá modificar los conceptos de los costos del COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: Para la elaboración de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta e incluir todos los recursos y requisitos contenidos en el COMPLEMENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA. En caso contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 2: El oferente deberá tener en cuenta, para la preparación de su propuesta, los costos en que pueda incurrir en el periodo de liquidación del contrato.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

12.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de una selección de MÍNIMA CUANTÍA, se tendrá como único factor de escogencia EL MENOR PRECIO de la propuesta económica conforme lo señalado en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso. Los proponentes deben presentar su oferta en forma total la adjudicación del proceso será hasta el valor del presupuesto oficial.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se encuentra adjunto.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:
El contratista se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDERTY", NIT 805.003.325-2, cualquiera de las siguientes garantías así:

a) Contrato de seguro.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidas sus adiciones	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidas sus adiciones	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, incluidas sus adiciones	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica.

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 IMDERTY procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.
En ese orden de ideas, Colombia Compra Eficiente ha expedido Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.
De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales.

Cordialmente,

FIRMA RESPONSABLES EQUIPO ESTRUCTURADOR:

FIRMADO ORIGINAL
Leidy Polanco – Contratista
Rol Financiero

FIRMADO ORIGINAL
Tatiana Luna Arce - Contratista
Rol Jurídico

FIRMADO ORIGINAL
Carlos Bolívar -Contratista - Almacén
Rol Técnico